

TABLA DE CONTENIDO

TÓPICO 1 1

APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN 1

 SECCIÓN 1.00 - DISPOSICIONES GENERALES 1

 1.01 Título..... 1

 1.02 Base Legal..... 1

 1.03 Propósito 1

 1.04 Aplicación..... 1

 1.05 Términos Empleados 2

 SECCIÓN 2.00 - DEFINICIONES..... 2

 2.01 Disposición General..... 2

TÓPICO 2 4

PUBLICACIONES, ESTUDIOS O DOCUMENTOS 4

 SECCIÓN 3.00 - COBRO DE DERECHOS 4

 3.01 Disposición General..... 4

 SECCIÓN 4.00 - PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LAS COPIAS DE DOCUMENTOS 4

 4.01 Solicitud de Copias de Documentos 4

 SECCIÓN 5.00 - DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE PUBLICACIONES, DOCUMENTOS 5

 5.01 Disposición General 5

 5.02 Procedimiento para obtener gratuitamente las Publicaciones, Documentos o Estudios 5

TÓPICO 3 6

SERVICIOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG)..... 6

 SECCIÓN 6.00 - COBRO DE DERECHOS..... 6

 6.01 Disposiciones Generales..... 6

TÓPICO 4 7

DERECHOS DE AUTORÍA..... 7

 SECCIÓN 7.00 - DERECHOS DE AUTOR..... 7

 7.01 Reserva de Derechos..... 7

**REGLAMENTO PARA EL COBRO DE DERECHOS
POR SERVICIOS, PUBLICACIONES Y DOCUMENTOS
DE LA OFICINA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL
Y PERMISOS URBANÍSTICOS**

TÓPICO 1

APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN

SECCIÓN 1.00 - DISPOSICIONES GENERALES

- 1.01 **Título** - Este Reglamento se conocerá y citará como el “Reglamento para el Cobro de Derechos y Servicios de la Oficina de Ordenación Territorial y la Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio Autónomo de Guaynabo”.
- 1.02 **Base Legal** - Se adopta este Reglamento al amparo de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.
- 1.03 **Propósito** - Este Reglamento tiene el propósito de establecer los procedimientos para cobro de derechos y servicios de las Oficinas de Ordenación Territorial y Permisos Urbanísticos.
- 1.04 **Aplicación** - Las disposiciones de este Reglamento aplicarán y cubrirán a las Oficinas de Ordenación Territorial y Permisos Urbanísticos. Los siguientes documentos y servicios tendrán un derecho de cobro:
- Copias de los reglamentos
 - La radicación de solicitudes y la realización de otras actividades de naturaleza operacional relacionadas con las mismas, con las excepciones que se indican más adelante en este Reglamento.
 - Copias de expedientes o documentos obrantes en él, a los fines de recuperar los gastos en que se incurra en la preparación, producción, impresión, reproducción y distribución de éstos.
 - Derechos para la evaluación y consideración de solicitudes sobre: Trámites Especiales, Certificación o Trámites de localización, Petición de Enmienda al Mapa de Calificación de Suelos, Anteproyectos, Permiso de Uso, Permiso de Construcción, Permiso de Demolición.

- Utilización de los servicios del Sistema de Información Geográfica (GIS).
- 1.05 **Términos Empleados** - Toda palabra usada en singular en este Reglamento se entenderá que incluye el plural cuando así lo justifique su uso, y el masculino incluirá el femenino o viceversa.
- 1.06 **Disposiciones de Otros Reglamentos** - Las disposiciones de este Reglamento quedarán complementadas por las disposiciones de cualquier otro reglamento en vigor, que sean de aplicación al asunto específico.
- 1.07 **Cláusula de Salvedad** - Si cualquier disposición de este Reglamento fuera impugnada por cualquier razón ante un tribunal y declarada inconstitucional o nula tal sentencia no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones de este Reglamento, sino que su efecto se limitará a la disposición así declarada inconstitucional o nula. La nulidad o invalidez de cualquier disposición en algún caso específico no afectará o perjudicará en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso, excepto cuando específica y expresamente se invalide para todos los casos.

SECCIÓN 2.00 - DEFINICIONES

- 2.01 **Disposición General** - Los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa, salvo que del texto se desprenda claramente un significado distinto:
- (1) **Agencia** - Cualquier junta, cuerpo, tribunal examinador, corporación pública, comisión, oficina independiente, división, administración, negociado, departamento, autoridad, funcionario, persona, entidad o cualquier instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo los Municipios.
 - (2) **Documento** - Material gráfico o escrito relacionado con cualquier asunto inherente de las oficinas que no haya sido declarado como materia exenta de divulgación por una Ley.
 - (3) **Expediente** - Conjunto de documentos relacionados con el asunto específico que esté o haya estado ante la consideración de estas dos oficinas y no hayan sido declarados como materia exenta de divulgación por una Ley.
 - (4) **Funcionario y Organismo** - Incluirán al Gobierno del Estado Libre Asociado o cualesquiera de sus partes, oficinas, negociados, departamentos, comisiones, dependencias, instrumentalidades o corporaciones gubernamentales y municipios, sus agentes, funcionarios o empleados.

- (5) **Municipio Autónomo de Guaynabo** - Organismo gubernamental el cual se rige por la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.
- (6) **Persona** - Toda persona natural o jurídica de carácter público o privado y cualquier agrupación de ellas.
- (7) **Publicaciones** - Incluye toda cinta magnética, disco, disco compacto, dato estadístico, documento escrito, informe, manual, mapa, normas, planos, regla, reglamento, resolución, entre otros, y su reproducción, preparados con el fin de ser divulgados públicamente.

TÓPICO 2

PUBLICACIONES, ESTUDIOS O DOCUMENTOS

SECCIÓN 3.00 - COBRO DE DERECHOS

3.01 Disposición General - A partir de la fecha de este Reglamento se cobrará el derecho correspondiente a toda persona que solicite copias de las publicaciones, documentos o estudios propiedad de la Oficina de Ordenación Territorial o copias de documentos obrantes en los expedientes bajo la custodia de la Oficina de Permisos Urbanísticos.

SECCIÓN 4.00 - PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LAS COPIAS DE DOCUMENTOS

4.01 Solicitud de Copias de Documentos - Cualquier persona interesada en obtener copias de una publicación, documento o estudio propiedad de las Oficinas de Ordenación Territorial o Permisos Urbanísticos, podrá solicitar las mismas personalmente acudiendo a las Oficinas de Ordenación Territorial o Permisos Urbanísticos, localizadas en el Edificio Anexo 2 de la Alcaldía. Las copias solicitadas se le entregarán cuando se efectuó el pago correspondiente. En el caso de gestiones por correo, la parte interesada, mediante comunicación escrita dirigida a la División de Recaudaciones del Municipio Autónomo de Guayanabo, PO Box 7885, Guaynabo, Puerto Rico 00970, solicitará el estimado del costo, el cual incluirá el franqueo correspondiente. Una vez se reciba el pago del costo estipulado se procederá a enviar las publicaciones, documentos o estudios solicitados.

(1) Solicitudes de Examen de Documentos en Persona - La parte interesada podrá acudir personalmente a las Oficinas de Ordenación Territorial o Permisos Urbanísticos o podrá también comunicarse por vía telefónica donde luego de llenarse el formulario "Solicitud de Examen de Documentos", se le asignará una cita para revisar el expediente en una fecha posterior. En la fecha preacordada el solicitante, conjuntamente con el funcionario designado, revisará el expediente y seleccionará los documentos para fotocopiarlos. El funcionario designado complementará un formulario que será llevado por el solicitante al Recaudador Municipal, para pagar los derechos correspondientes por las copias deseadas; luego regresará a la Oficina correspondiente para recoger las copias de los documentos solicitados.

(2) Solicitudes de Examen de Documentos por Correo - La parte interesada podrá dirigir una comunicación al Director (a) de las Oficinas de Ordenación Territorial y Permisos Urbanísticos a la dirección postal P.O. Box 7885, Guaynabo, Puerto Rico 00970, describiendo los documentos requeridos, incluyendo el número de identificación que las Oficinas de Ordenación Territorial o de Permisos Urbanísticos le asignan al caso para facilitar la identificación del expediente. La parte interesada será notificada, a vuelta de

correo, asignándole una cita para que pueda revisar el expediente en una fecha posterior. Si la comunicación incluye un número de teléfono donde se pueda contactar la parte interesada, se le notificará por teléfono de la cita asignada para así acelerar el proceso. Una vez la parte interesada acuda a la cita previamente acordada, el proceso es similar al descrito en el Inciso (1).

(3) Restricciones - Cuando en cualquier expediente obren documentos internos de las Oficinas de Ordenación Territorial o de Permisos, como lo son, entre otros: opiniones legales, memorandos entre las distintas oficinas del Municipio, análisis técnicos o económicos, borradores de cartas o de resoluciones de las Oficinas de Permisos Urbanísticos o Ordenación Territorial, u hojas del Municipio u o notificadas previamente, que no hayan sido incorporados a dicho expediente mediante expresión de las Oficinas de Ordenación Territorial o Permisos Urbanísticos, los mismos no estarán disponibles para reproducción. Estos no se considerarán incluidos entre los descritos en la Sección 4.01 anterior.

SECCIÓN 5.00 - DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE PUBLICACIONES, DOCUMENTOS O ESTUDIOS

5.01 **Disposición General** - El Director (a) de la Oficina de Ordenación Territorial está facultado para eximir del pago a universidades, escuelas públicas o privadas, para las publicaciones, documentos o estudios, propiedad de la Oficinas de Ordenación Territorial o Permisos Urbanísticos, que a su juicio sea para:

- a) Fomentar el desarrollo económico y social del Municipio.
- b) Promover los servicios que brindan las Oficinas de Ordenación Territorial o Permisos Urbanísticos, así como también en qué proyectos se encuentran trabajando cada uno de estas oficinas.

5.02 **Procedimiento para obtener gratuitamente las Publicaciones, Documentos o Estudios** - Se someterá por escrito una solicitud, la cual deberá contener las debidas justificaciones de la necesidad de la publicación, documento o estudio solicitado. En el caso de agencias, las solicitudes deberán estar firmadas por el Jefe de Agencia, Director o Funcionario Autorizado. Si el solicitante fuese un estudiante, la carta deberá tener el membrete de la universidad o institución y su sello oficial, y estar firmada por el profesor a cargo del curso para el cual se están solicitando los documentos. En el caso de solicitudes de copia de documentos, publicaciones o estudios relacionados a un caso en litigio en que el Departamento de Justicia asume la representación legal de ésta o cualquier otra agencia del Estado Libre Asociado, la solicitud será atendida en coordinación con la Oficina de Asuntos Legales del Municipio, y los documentos serán provistos a la representación legal de la agencia en cuestión, sin costo, o mediante acuerdo con la agencia en cuestión de tratarse de documentos voluminosos.

TÓPICO 3

SERVICIOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG)

SECCIÓN 6.00 - COBRO DE DERECHOS

6.01 Disposiciones Generales - A partir de la fecha de vigencia de este Reglamento se cobrarán los derechos correspondientes a cualquier organismo gubernamental o persona u organismo privado que solicite servicios o información producida mediante el uso del Sistema de Información Geográfica (SIG). No obstante a lo anterior, la Oficina de Ordenación Territorial no podrá cobrar por todos derechos anteriormente señalados a los miembros de la Legislatura Estatal, la Oficina del Gobernador y la Oficina del Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina de Ordenación Territorial deberá establecer las tarifas o derechos a cobrar tomando en consideración, entre otros factores; el número de funcionarios, magnitud del trabajo realizado y la naturaleza, especificación, nivel de complejidad e importancia de la información. Dichas tarifas se ajustarán de tiempo en tiempo para atender los cambios que surjan, y que puedan alterar los costos de integrar la información al Sistema de Información Geográfica. Para la adopción de dichas tarifas y sus enmiendas, se seguirá el procedimiento establecido en la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada. No obstante a lo anteriormente establecido en este Reglamento.

TÓPICO 4

DERECHOS DE AUTORÍA

SECCIÓN 7.00 - DERECHOS DE AUTOR

7.01 **Reserva de Derechos** - El Municipio Autónomo de Guaynabo, por medio de su Alcalde y sus Oficinas de Ordenación Territorial y Permisos Urbanísticos, se reserva todos los derechos que sobre las publicaciones, estudios y demás propiedad intelectual de la misma que confieren la Ley de Propiedad Intelectual (31 L.P.R.A. §1401 et seq.), la “Copyright Act” de 1976 (17 USC §101 et seq.), y la Ley Núm. 1 23 del 9 de agosto de 1995. Nada en este Reglamento podrá ser interpretado como una cesión de dichos derechos a las personas que adquieran copias o servicios por los mecanismos antes dispuestos. Se prohíbe la publicación, reproducción y la distribución de los materiales o trabajos antes mencionados, sin la previa autorización del Municipio Autónomo de Guaynabo.

COBRO DE DERECHOS, SERVICIOS Y DOCUMENTOS	
SERVICIOS DE RADICACIÓN	DERECHOS A COBRARSE (\$)
Certificación de Calificación o Clasificación de Suelos	\$35.00
Certificación de Límite Geográfico para:	
Servicios Públicos (Plan de Salud del Gobierno, Programas de Verano y otros)	\$5.00
Estudiante (trabajo o ayudas para el estudiante)	\$5.00
Privado (proceso ante el tribunal o agencia gubernamental o privada)	\$25.00
Certificación de Documentos	\$2.00
Certificación de Zona Inundabilidad	\$30.00
Trámite de Ubicación para Cementerios	\$700.00 más \$70.00 por cuerda o fracción y \$10 por unidad
▪ Tipo Jardín	
▪ Tipo Nicho	\$500.00 más \$10.00 por nicho

Trámite de Ubicación para cualquier otro proyecto no envuelto en las anteriores (Ej. Égida)	\$750.00
Trámite de Ubicación para proyectos mixtos	Total correspondiente a cada porción, según su uso
Trámite de Ubicación para marinas	\$800 más \$20.00 por anclaje
Trámite de Ubicación para parques de casas remolque	\$300.00 más \$75.00 por cuerda o fracción más \$15.00 por remolque
Trámite de Ubicación para parques industriales	\$500.00 más \$125.00 por solar
Trámite de Ubicación para proyectos comerciales	\$500.00 más \$25.00 por cada mil (1,000) pies cuadrados o fracción
Trámite de Ubicación para proyectos hoteleros, paradores o casas de hospedaje	\$500.00 más \$25.00 por habitación y \$50.00 por cuerda o fracción
Trámite de Ubicación para proyectos industriales que requieren construcciones de edificios	\$500.00 más \$25.00 por cada mil (1,000) pies cuadrados
Trámite de Ubicación para proyectos industriales que requieren mas de dos (2) cuerdas	\$700.00 más \$200.00 por cada cuerda o fracción
Trámite de Ubicación para proyectos institucionales y de servicios.	\$450.00 más \$25.00 por cada mil (1,000) pies cuadrados o fracción
Trámite de Ubicación para proyectos recreativos	\$200.00 más \$ 10.00 por cuerda o fracción
Trámite de Ubicación para solares residenciales o unidades básicas de vivienda	\$200.00 más \$25.00 por unidad
Dispensa para someter Enmienda o Cambio de Calificación de Suelos cuando exceden o no las cabidas máximas o mínimas para radicar y /o cuando radica dentro de los cinco (5) días de gracia	\$300.00

Mapa de Calificación de Suelos	\$6.00
Mapa de Clasificación de Suelos	\$6.00
Mapa de los límites territoriales del Municipio y sus Barrios	\$6.00
Petición Enmiendas a Mapa de Calificación de Suelos	\$200.00 por solar
Petición Enmiendas a Mapa de Calificación de Suelos fuera del itinerario anual de Vista Pública	\$700.00 más el pago de la publicación del Aviso
Solicitud Aclaraciones a Resoluciones	\$40.00
Solicitud de Archivo de proceso	\$50.00
Solicitud de Enmiendas a trámite de ubicación Enmiendas a Trámites vigentes Enmiendas a Trámite vencidos Enmiendas que cambian el uso	Pagará por el aumento en pietaje o por el aumento en unidades Se pagará caso nuevo Se pagará caso nuevo
Enmiendas que no aumentan pietaje ni unidades redistribución ni cambio de uso	\$25.00
Solicitud de Enmiendas a los Mapas de Ordenación de Proyectos o trámites aprobados por la Junta de Planificación y con Permiso de Uso otorgado por el Municipio o la ARPE	\$500.00
Solicitud de Extensión a vigencias de los trámites de Ubicación	85.0% del pago original pero no menos de \$200.00
Solicitud de Reaperturas de Trámite de Ubicación	Según categoría, como caso nuevo
Solicitud de Prórroga para someter documentos a otras Agencias	\$50.00

OTROS SERVICIOS	DERECHOS A COBRARSE (\$)
Fotocopia de documentos obrantes en los expedientes, tamaño legal o carta	\$0.50 por hoja \$0.35 (100 a 500 páginas) \$0.25 (500 o más)
Grabación de Vistas Públicas	\$15.00 por cinta

SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE SISTEMA EN FORMATO SHAPEFILE O COBERTURA ARC/INFO U OTRO	DERECHOS A COBRARSE (\$)																
Por cada nivel de información ilustrado del Municipio	\$35.00 más \$4.19 por cada minuto de trabajo en el diseño del Mapa																
Cambio de formato por nivel	\$25.00																
Impresión del Trabajo CD-Rom Hoja de papel 8½ x 11 o 8½ x 14 Hoja de papel 11 x 17 o 17 x 22 Hoja de papel 22 x 34 o mayor (44 x 34)	\$5.00 <table border="0" style="margin-left: 20px;"> <tr> <td style="font-size: 2em;">{</td> <td>\$10.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$15.00</td> <td>más</td> <td>5.83 por minuto de trabajo</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$25.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="font-size: 2em;">}</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	{	\$10.00				\$15.00	más	5.83 por minuto de trabajo		\$25.00			}			
{	\$10.00																
	\$15.00	más	5.83 por minuto de trabajo														
	\$25.00																
}																	
Mapas de Calificación de Suelos en formato digital (PDF)	\$6.00 por cada Mapa + \$3.00 por CD																
Planes de Ordenación o Especiales en formato digital (PDF)	\$100.00 + \$3.00 por CD																
Foto 8 ½” x 11”	\$20.00																
Foto 11” x 17”	\$30.00																
Foto 24” x 36”	\$100.00																

DOCUMENTOS Y REGLAMENTOS	DERECHOS A COBRARSE (\$)
Memorial del Plan de Ordenación Territorial (Volumen I)	\$20.00
Plan de Acción del Plan de Ordenación Territorial (Volumen II)	\$10.00
Reglamento de Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Guaynabo (Vol. III)	\$30.00

Memorial del Plan de Área del Centro Tradicional (Volumen I)	\$20.00
Plan de Acción del Plan de Área del Centro Tradicional (Volumen II)	\$10.00
Reglamento de Calificación de Suelos del Plan de Área del Centro Tradicional (Vol. III)	\$30.00
Plan de Ensanche La Muda (Volumen I) Plan Completo	\$30.00
Reglamento de Calificación de Suelos del Plan de Ensanche La Muda (Vol. II)	\$30.00
Plan de Ensanche Hato Nuevo (Volumen I) Plan Completo	\$30.00
Reglamento de Calificación de Suelos del Plan de Ensanche Hato Nuevo (Vol. II)	\$30.00
Reglamento de Ordenación Núm. 1 (Oficina de Ordenación Territorial)	\$10.00
Reglamento de Ordenación Núm. 2 (Juntas de Comunidad)	\$10.00
Reglamento de Ordenación Núm. 4 (Oficina de Permisos Urbanísticos)	\$10.00
Reglamento de Ordenación Núm. 5 (Cobro de Derechos, Servicios y Documentos)	\$5.00
Reglamento de Control de Acceso	\$10.00
Planes de Ordenación o Especiales del Municipio	\$30.00 por volumen
Set de Mapas de Calificación de Suelos (11 x17")	\$20.00
Convenio de Delegación de Facultades de la Junta de Planificación y de ARPE	\$10.00

FOTOCOPIAS	DERECHOS A COBRARSE
Fotocopia blanco y negro 8 ½” x 11”	\$1.00
Fotocopia a color 8 ½” x 11”	\$1.50
Fotocopia blanco/negro 8 ½” x 14”	\$1.50
Fotocopia a color 8 ½” x 14”	\$2.00
Fotocopia blanco/negro 11” x 17”	\$2.50
Fotocopia a color 11” x 17”	\$3.00

TRÁMITES Y SOLICITUDES	DERECHOS A COBRARSE
<p>Anteproyectos (Área de construcción)</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 100,000 pies cuadrados o menos - Por cada 100,000 pies cuadrados adicional o fracción - Enmiendas (que no requiera la presentación plano) 	<p>\$100.00</p> <p>\$75.00</p> <p>\$40.00</p>
<p>Anteproyectos Alternos (Área de construcción)</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 100,000 pies cuadrados - Por cada 100,000 pies cuadrados adicional o fracción - Enmiendas (que no requiera la presentación plano) 	<p>\$50.00</p> <p>\$100.00</p> <p>\$40.00</p>
<p>Desarrollo Preliminar</p> <ul style="list-style-type: none"> - Residencial (Se escogerá, la cantidad que resulte mayor entre las siguientes opciones) - Por cada solar a formarse (incluye otros predios a formarse como facilidades vecinales, comerciales, etc. - Por cada cuerda o fracción de terreno a desarrollarse 	<p>\$15.00</p> <p>\$15.00</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Parque Industrial (Se escogerá la cantidad que resulte mayor entre las siguientes opciones) - Por cada solar a formarse (Incluye otros solares a formarse como facilidades vecinales, comerciales, remanentes, etc.) - Por cada cuerda o fracción de terreno a desarrollarse - Comercial - Institucional (Por cuerda o fracción) - Cementerio <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tipo jardín (Por cuerda o fracción a desarrollarse) ▪ Tipo nicho (Por cada nicho) - Facilidades vecinales o centro recreacional - Liberación de usos de terreno (por radicación) 	<p>\$40.00</p> <p>\$20.00</p> <p>\$25.00</p> <p>\$20.00</p> <p>\$25.00</p> <p>\$5.00</p> <p>\$50.00</p> <p>\$100.00</p>
<p>Desarrollo Preliminar Alterno</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin aumento de unidades y/o cabidas - Con aumento en unidades y/o cabidas - (En adición pagará conforme al inciso #3) - Enmiendas a Desarrollo Preliminar (que no requiera la presentación de plano) 	<p>\$60.00</p> <p>\$50.00 +</p> <p>\$15.00 por unidad, cuerda o fracción adicional</p> <p>\$40.00</p>
<p>Desarrollo Preliminar y Anteproyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - cuando la solicitud incluye ambos, pagará derechos conforme a los Incisos 1 y 3 -Enmienda-Pagarán derechos conforme a los Incisos 1 y 5 -Alternativo-Pagarán derechos conforme a los Incisos 2 y 4 	
<p>Lotificación Simple</p> <ul style="list-style-type: none"> -Por cada solar (Incluyendo remanentes) -Plano de inscripción (por solar) -Dispensas para registrar fincas agrícolas de 25 cuerdas o más en zona rural -Por cada parcela adicional a formarse -Alternativo o Enmienda (por trámite) Sin aumento de Unidades y/o cabidas 	<p>\$15.00</p> <p>\$15.00</p> <p>\$40.00</p> <p>\$15.00</p> <p>\$15.00</p>

-Con aumento de unidades y/o cabidas (por unidad o venta o fracción adicional)	\$15.00
-Segregación de calle o parcela para uso público (por parcela)	\$15.00
-Rectificación de cabida (por trámite)	\$28.00
Movimiento de Tierra	\$100.00 por trámite o \$5.00 por cuerda o fracción
Segregación para financiamiento (por trámite)	\$100.00
Planos de Inscripción de Urbanización	
- Por cada solar (Incluyendo remanente)	\$15.00
- Segregación de calle para Uso Público (Por parcela)	\$15.00
- Facilidades Vecinales (Espacios comunes, recreación, culturales, Educación e institucionales)	\$25.00 por cada predio
- Servicios vecinales y usos accesorios (Facilidades de área comercial)	\$25.00
- Enmiendas –Plano sustituto (por trámite)	\$15.00
Permisos de Construcción para Obras de Urbanización y Edificaciones	
a. De \$1.00 \$74,999.00 \$35.00**	
b. De \$75,000.00 \$99,999.00 \$50.00	
c. De \$100,000 \$299,999.00 \$100.00	
d. De \$300,000.00 \$999,999.00 \$300.00	
e. De \$1, 000,000.00 \$1, 999,999.00 \$600.00	
f. De \$2, 000,000.00 \$2, 999,999.00 \$800.00	
g. De \$3, 000,000.00 \$3,999,999.00 \$1,000.00	
h. De \$4,000,000.00 \$4,999,999.00 \$1,5000.00	
i. De \$5,000,000.00 \$5,999,999.00 \$2,000.00	
j. De \$6,000,000.00 en adelante - \$2,000.00 más \$300.00 por millón adicional	
Permiso de construcción para edificaciones en proyectos de urbanización por unidad. Enmienda a permiso de construcción, pagará conforme a la siguiente tabla:	\$50.00
1. Cuyo estimado original no pago derechos	
*Pagará derechos a base del estimado original más estimado de la enmienda	

<p>2. Cuyo estimado original pago derechos *Pagará derechos a base del estimado de la enmienda</p> <p>a. De \$1.00 \$74,999.00 \$35.00**</p> <p>b. De \$75,000.00 \$99,999.00 \$50.00</p> <p>c. De \$100,000 \$299,999.00 \$100.00</p> <p>d. De \$300,000.00 \$999,999.00 \$300.00</p> <p>e. De \$1, 000,000.00 \$1, 999,999.00 \$600.00</p> <p>f. De \$2, 000,000.00 \$2, 999,999.00 \$800.00</p> <p>g. De \$3, 000,000.00 \$3,999,999.00 \$1,000.00</p> <p>h. De \$4,000,000.00 \$4,999,999.00 \$1,5000.00</p> <p>i. De \$5,000,000.00 \$5,999,999.00 \$2,000.00</p> <p>j. De \$6,000,000.00 en adelante - \$2,000.00 más \$300.00 por millón adicional</p>	
Enmiendas cuyo costo no altere el estimado original y el pago de derechos	\$50.00
Permisos de uso para estructuras o edificaciones para facilidades vecinales-por cada una	\$25.00 por estructura
Enmiendas a planos de construcción para obras de urbanización que conlleven creación de nuevos solares	\$20.00 por solar
Otro tipo de enmienda de obras de urbanización (por trámite)	\$50.00
Plano modelo por cada modelo residencial individual - Enmiendas (por trámite) - Otros (por modelo)	\$100.00 \$75.00 \$200.00
Demoliciones o traslado (por trámite, estructura o edificación)	\$300.00
Trámite de Consulta Especial	\$50.00
Solicitud sobre variaciones o excepciones a disposiciones Reglamentarias a la Certificación para desarrollos de Terrenos (Desarrollo Preliminar o Anteproyecto)	\$100.00 por trámite
Trámite o aclaración a Resoluciones Emitidas (Cuando el error es del Municipio, No aplica)	\$15.00 por trámite

Conversión o Enmienda al Régimen de Propiedad Horizontal	\$20.00 por cada unidad a crearse
Reaperturas 80.0% del pago original - Prorroga 80.0% del pago original - De no haberse hecho pago original, pagará el arancel en su totalidad	
Solicitudes para la aprobación de sistemas o productos - Enmiendas	\$1,500.00 \$1,000.00
Trámite y/o Enmiendas Ambientales	\$75.00 por trámite
Reconsideraciones	\$25.00
Solicitud de Suspensión de vistas	\$50.00
Permisos de Uso a. Residencial, (Urbanizaciones y Edificios de Apartamentos) Certificado b. Residencial, (Urbanizaciones y Edificios de Apartamentos) Convencional c. Comercial, por local, por uso (Edificio existente) Incluyendo venta de bebidas alcohólicas por local, por uso d. Comercial, por local, por uso (Edificio nuevo) Incluyendo la venta de bebidas alcohólicas por local, por uso Casa de Hospedaje por habitación Paradores, por habitación Áreas Recreativas Hoteles, moteles y condo-hoteles (Por Habitación) e. Edificios de Apartamentos f. Industrial g. Autorización de Servicios de Agua y Luz h. Estación de Gasolina con la venta de bebidas alcohólicas selladas	\$25.00 por unidad de vivienda \$40.00 por unidad de vivienda \$100.00 \$150.00 \$75.00 \$125.00 \$30.00 \$30.00 \$30.00 \$30.00 \$25.00 por apartamento \$150.00 por local \$40.00 por unidad de vivienda \$300.00

i. Institucional	\$30.00
Centro Cultural	\$30.00
Iglesia, incluyendo carpas	\$30.00
Escuelas, por estructuras	\$25.00
Hogar sustituto auspiciado por el gobierno	\$50.00
Centro de cuidado diurno de niños	\$50.00
Centro de cuidados de envejecientes	\$30.00
Centro docente, por escritura	\$25.00
Institución sin fines de lucro	
j. Agropecuarios, porqueriza, hidropónicos y otros	\$150.00
k. Centro Comercial, Recreación comercial (5 equipos) (equipo adicional)	\$400.00 \$100.00 por equipo
l. Club Nocturno, Salón de actividades, Discoteca	\$400.00
m. Campamento de Verano (sin fines de lucro están exentos)	\$100.00
n. Domiciliarios	\$100.00
ñ. Kioscos, pagará por día y por cada kiosko (Actividades propiamente de gobierno están exentas)	\$20.00
o. Aparatos de diversión, pagará por día, por aparato, al igual que las picas	\$15.00
p. Festival, Carnaval, Feria, Bosque Mágico, etc. (kioskos y aparatos de diversión pagarán conforme a los incisos ñ y o)	
q. Verbenas, Fiestas Patronales, etc. (kioskos y aparatos de diversión pagarán conforme a los incisos ñ y o)	\$20.00
r. Cantinas o kioskos en canchas y parques por temporadas o torneos con bebidas alcohólicas	\$50.00
s. Circo, por carpa, por día (kioskos y aparatos de diversión pagarán conforme a los incisos M y N)	\$25.00
t. Caseta de guardia o portón para cierre de calles	\$100.00
u. Otros tipos de permisos no mencionados	\$100.00

v. Solicitud de archivo o querella	Libre de costo
D. OTROS ASUNTOS	
Declaración de Impacto Ambiental (DÍA)	\$400.00
Suplemento	\$125.00
Evaluación Ambiental (EA)	\$300.00
Suplemento	\$100.00
Estudios Geotécnicos Cuando sea requerido por la Agencia o el MAG si se somete al momento de radicar pagará por la radicación del caso y por el estudio	\$800.00
Estudios Hidrológicos-Hidráulicos Cuando sea requerido por la Agencia o el MAG si se somete al momento de radicar pagará por la radicación del caso y por el estudio	\$800.00
Estudio de Tránsito Cuando sea requerido por la Agencia o el MAG si se somete al momento de radicar pagará por la radicación del caso y por el estudio	\$800.00
Otros Trabajos Especiales	\$25.00 en adelante